



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 2596 -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, **05 AGO. 2024**

VISTO: el Expediente N° 019-2024361415, que contiene el Memorando N° 368-2024-GRSM-DRESM/OA/GRRHH, de fecha 1 de agosto de 2024, y demás documentos adjuntos, en un total de cuatro (04) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín (en adelante el MOP), documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 2325-2024-GRSM/DRE, de fecha 11 de julio de 2024, se resuelve reconocer, el derecho a Pensión de Sobreviviente – Viudez, a favor de doña Neidy Marily Díaz Navarro Vda. De Del Aguila, en el que se considere: Reconocer el derecho a Pensión de Sobreviviente Viudez, a partir del 13 de febrero del 2024, a favor de doña NEIDY MARILY DIAZ NAVARRO VDA. DE DEL AGUILA, identificada con DNI N° 18174184, por el fallecimiento de su esposo, quien en vida fue don ELI DEL Águila lozano, por el monto de SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 07/100 (S/. 788.07), con los reajustes correspondientes; asimismo, se debió incluir: Reconocer como pago pago reintegro la suma de Setecientos Setenta y siete con 29/100 soles (S/. 777.29) y Reconocer como pago reintegro los intereses legales por la suma de Once con 92/100 soles (S/. 11.92);

Que, con Memorando N°368-2024-GRSM-DRESM/OA/GRRHH/ RP, de fecha 1 de agosto de 2024, el Director de la Dirección Regional de Educación San Martín, autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional por medio del cual se resuelva INCLUIR, en el contenido de la Resolución Directoral Regional N° 2325-2024-





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 2596 -2024-GRSM/DRE

GRSM/DRE, de fecha 11 de julio de 2024, efectuada a favor de doña **NEYDY MARILY DIAZ NAVARRO VDA. DE DEL AGUILA**;

Que, el numeral 201.1 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión, y a fin de no entorpecer actos administrativos posteriores y no perjudicar a los usuarios en respaldo de sus intereses es procedente expedir la presente; y

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2024-GRSM/GR de fecha 27 de marzo del 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **INCLUIR** en el contenido de la Resolución Directoral Regional; según el siguiente detalle:

Nº	Nº RDR. FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	ACCION Y EFECTO QUE SE INCLUYE	DICE	DEBE DECIR
01	RDR. N° 2325 de 11/07/2024 (Artículo Primero)	NEYDI MARILY DIAZ NAVARRO VDA. DE DEL AGUILA.	RECONOCER Artículo Primero	RECONOCER, el derecho a Pensión de Sobreviviente – Viudez, a partir del 13 de febrero del 2024, a favor de doña NEIDY MARILY DIAZ NAVARRO VDA. DE DEL AGUILA, identificada con DNI N° 18174184, por el fallecimiento de su esposo, quien en vida fue don ELI DEL ÁGUILA LOZANO, por el monto de SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 07/100 SOLES (S/. 788.07), con los reajustes correspondientes.	RECONOCER, el derecho a Pensión Definitiva de Sobreviviente – Viudez, a partir del 13 de febrero del 2024, a favor de doña NEIDY MARILY DIAZ NAVARRO VDA. DE DEL AGUILA, identificada con DNI N° 18174184, por el fallecimiento de su esposo, quien en vida fue don ELI DEL ÁGUILA LOZANO, por el monto de SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 07/100 SOLES (S/. 788.07), con los reajustes correspondientes. RECONOCER como pago reintegro la suma de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 29/100 SOLES (S/. 777.29). RECONOCER como pago reintegro los intereses legales por la suma de ONCE CON 92/100 SOLES (S/. 11.92)

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín, el presente acto administrativo a la interesada de acuerdo a ley.





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 2596 -2024-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Firmado digitalmente por:
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
Fecha: 05/08/2024 17:06:32-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE
ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:
PEREZ TELLO Maria Carolina FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 02/08/2024 16:37:50-0500
Cargo: DIRECTORA REGIONAL DE
EDUCACION

MCPT/DRESM
JCSI/DGI
DMAR/AJ
DSP/OA
JSCH/GRRHH

Firmado digitalmente por:
SEGURA CHAVEZ James FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 02/08/2024 11:22:10-0500
Cargo: RESPONSABLE DE GESTION DE
RECURSOS HUMANOS

Firmado digitalmente por:
SOPLIN PIÑA Diana FAU 20531375808
hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 02/08/2024 10:26:46-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACION (E)

Firmado digitalmente por:
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 02/08/2024 09:55:07-0500
Cargo: ASESOR JURIDICO



Firmado digitalmente por:
SANDOVAL ISLA Juan Carlos FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 02/08/2024 16:00:45-0500
Cargo: DIRECTOR (E) DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL

